

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 814.

Circular núm. 317.

Con esta fecha he declarado sin efecto, por falta de designacion prevenida en el art. 47 del reglamento, el espediente de registro de la mina de asfalto denominada Ventura sita en el término municipal de Torrelapaja incoado por D. Francisco Higueras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Za-ragoza 30 de Setiembre de 1854 = Cayetano Cardero.

Núm. 815 Circular núm. 318

Con esta fecha he acordado admirir el abandono solicitado por Doña Maria del Carmen Moreno de la mina de cobre denominada Mauretona sita en el término municipal de Sabiñan, cuyo registro presentó en 5 de Noviembre de 1853.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.a del art. 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854 = Cayetano Cardero.

Núm. 816

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por Doña Maria del Carmen Moreno de la mina de hierro denominada Vírgen de Marzo sita en el término municipal de Paracuellos de la Ribera, cuyo registro presentó en 31 de Marzo de 1854

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.a del art. 99 del reglamento de mi-nería vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854.=Cayetano Cardero.

Núm. 817. Circular núm. 320.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono soli-citado por Doña Maria del Carmen Moreno, de la mina de hierro denominada San Elias sita en el término mu-nicipal de Paracuellos de la Ribera, cuyo registro presentó en 31 de Marzo de 1854.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposiciou 5 a del art. 99 del reglamento de mineria vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854 = Cayetano Cardero.

> Núm 818 Circular núm. 321.

Con esta fecha he acordado no haber lugar á la admision del registro de la mina de plomo denominada La Mejicana sita en término municipal de Bubierca, presentado por D. Francisco Carra y Belda.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimien-

to del público. Zaragoza 2 de Setiembre de 1854 .= Cayetano Cardero.

Núm. 819. Circular núm. 322.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por D. Pedro Julian Contreras vecino de Ateca del escorial ferruginoso denominado Precaucion, sito en el término municipal de Moros, cuyo escorial denunció en 26 de Mayo de 1851

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 = Cayetano Cardero.

Num 820 Circular núm. 323.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por D. José Menendez Valdes, vecino de Ateca, de la mina San Antonio, sita en término municipal de Bubierca, cuyo registro presentó en 31 Marzo 1851

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 = Cayetano Cardero.

> Núm. 821. Circular num. 324.

Con esta fecha y prévios los trámites legales, he decla-rado no haber lugar á la admision del denuncio de la mina Victoria sita en término municipal de Ateca, presentada por Doña Encarnacion Colomo.

Zaragoza 24 de Agosto 1854.=Cayetano Cardero.

Núm. 822 Circular núm. 325.

No habiendo complimentado algunos pueblos de esta provincia la circular de 31 de Agosto último, espero que sin amonestacion de mayor rigor, á que me veria preci-sado en caso de desobediencia remitan á este Gobierno en el preciso término de ocho dias las noticias que en la citada circular les ecsigia.

Zaragoza 1. º de Octubre de 1854 = El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 823.

## Diputacion provincial de Zaragoza.

Esperimentando los guardas mayores de montes de esta provincia un retraso notable en el percibo de sus haberes, por no haber cubierto los pueblos con la puntualidad debida las cuotas que á cada uno le estan consignadas para dicho objeto: esta Diputacion ha resuelto se prevenga á los Alcaldes de los que se encuentren en aquel caso, que si en el término preciso de ocho dias á contar desde la publi-cacion en el Boletin oficial de esta circular, no han satisfecho en la Depositaría de esta Corporacion las cantidades que se hallan adeudando por el indicado concepto, pa-sará un comisionado á hacerlas efectivas á sus espensas, y á exigirles 100 rs. de multa con que quedan desde abora conminados. Al propio tiempo ha acordado se prevenga á todos los Alcaldes de la provincia hagan entrega en la ci-tada Depositaría hasta el dia 15 del corriente mes, de las cuotas que deben satisfacer por el último trimestre del año á fin de que dichos funcionarios perciban en lo sucesivo sus haberes con la puntualidad que corresponde. Zaragoza

3 de Octubre de 1854.-El Presidente, Cayetano Cardero .- Manuel Losala, Secretario.

#### Núm 824

Gobierno de la provincia de Lérida. El primer Domingo del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta del Boletio oficial de la misma para 1855, con arreglo à la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse dirijan sus proposiciones por escrito con sujecion à las bases prescritas en la citada Real orden, en pliego cerrado, por el correr, depositado en la Caja con buzon que estara colocada en la antesala de este Gobierno todo el mes de Octubre inmediato; advirtiendo que no serán admitidas las que no vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado de ocho mil reales en metálico en la Caja de depósitos de la provincia.

En secretaría se hallarán de manifesto la mencionada Real órden de 3 de Setiembre de 1846 y demas referentes al mismo asunto. Lécida 28 de Setiembre de 1854. = P. I. D.

S. G. El Secretario, Jo é Mantilla.

Núm. 825.

Gobierno de provincia. Soria.

A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo venidero se celebrará en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletin oficial de la misma para el año de 1855, debiendo hallarse estas arregladas à las bases que prefija la Real ó den de 3 de Setiembre de 1816 y demas que marca el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del espresado. Gobierno de provincia, advirtiendo que con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1851, bastará la aprobacion de este para la validez del remate.

Lo que se anuncia al rúblico á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, debiendo los licitadores, para la admission de sus proposiciones, acompafiar à ellas un documento que acredite ha-

ber depositado 8,000 rs. en la caja de depósitos.
Soria 26 de Setiembre de 1854.=Ramon Ortega.

Núm. 826

D. Isidro Gomez Marzo, secretario honorario de S. M. 9 Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Manuel Luis y Domper, natural de Barbañales, de edad de 23 á 24 años, estatura 5 pies, barba poca, color bueno, reo ausente de la causa que contra el mismo y otro estoy instruyendo, sobre heridas cau adas á Mateo Blanquez, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas á dentro, ó en este mi juzgado, sito calle de la Vírgen del Rosario núm. 1, á oir los cargos que de dicha causa le resultan, pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar. Da-do en Zaragoza á 2 de Octubre de 1854 = Isidro Gomez.= Por mandado de S. Sría., Justo Almenara.

Núm 827.

D. Nicolas Maria Palacios, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Crescencio Impies, soltero, residente en esta ciudad para que en el termino de treinta dias contados desde hoy se presente en las cárceles de este partido á alegar lo que á su derecho convenga en la causa criminal que de oficio se le sigue sobre muerte violenta dada à Marcelino Sancho; que si asi lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviera y de lo contrario le parará el pesjuicio que haya Ingar. Dado en Borja á 26 de Setiembre de 1851.=Nicolas Maria Palacies.=Por mandado de S. Sría., Mariano Badia.

Núm. 828

Universidad literaria de Zaragoza.

Hallandose dispuesto por Real decreto de 30 de Enero de 1852 que se proceda á una liquidación general de la deuda del personal que percibe sus haberes del Tesoro público, se ha practicado la que respectivamente corresponde á cada uno de los catadráticos y empleados que lo hau sido de esta escuela; é ignorándose la existencia de algunos de aquellos, y de los herederos ó ejecutores testamentarios de los que hubiesen fallecido, se anuncia al público por medio de este periódico para que á la brevedad posible se presenten los sugetos que á continuacion se espresan en la secretaría general de esta Universidad, ó persona compe-tentemente autorizada, con objeto de firmar su conformidad en los documentos que ya se hallan estendidos al intento Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 - El Rector, Eusebio Lera.

D. Miguel Juantón D. José Hernando. D. Francisco Genzór D. Miguel Ferrer y Valls. D. Jaime Escorigüela. D. Joaquin Ortega. D. Andres Lambea. D. Casimiro Val. D José Manuel Aguirre Miramón. D. Ramon Vicuña. Don

Lorenzo Español. D. Joaquin Almarza.

### Número 829.

Administracion diocesana de Zaragoza.

Finado ya el plazo señala lo para el pago de la limosna de bulas de la presente predicación de 1854; esta Administracion, que por carecer de recursos ve con dolor desatendidas de muchos meses á esta parte las sagradas atenciones del culto, á que estan destinados los fondos de Cruzada, asi como lo estan los del Indulto cuadragesimal para socorro de hospitales y establecimientos de beneficencia, espera confiadamente de los Ayuntamientos constitucionales de este Arzobispado, que en tan affictivas circunstancias la sacarán de semejante apuro, concurriendo á satisfacer esta limosna con la prontitud que exigen tan apremiantes necesidades, y que se promete dal religioso celo de estas corporaciones. Zaragoza 2 de Octubre de 1854.— Vicente Ribera.

## PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Torrelapaja, competentemente autorizado por la Exema. Diputacion provincial de esta provincia, sacará á pública subasta el ar-riendo del campo labor sito en su término perteneciente & sus propios, en los dias 8, 12 y 15 de Octubre; bajo el pliego de conaiciones que estará de manifiesto en los espresados dias en la sila consistorial de aquella poblacion, siendo su remate á las dos de la tarde de los referidos

Se prorroga hasta el 16 de Octubre la provision de con-dutas de médico y boticario del pueblo de Piedratajada y sus agregados Marracos, Espés y Paendeluna que distan el que mas cinco cuartos de hora del primero, y componen entre todos 120 vecinos ó casas y sobre seiscientas almas, consistiendo sus dotaciones la del médico, en 34 cahices de trigo puro, y la del bosicario en 54 cahices pa-ga sos por los vecinos en todo el mes de Setiembre de cada un afio advirtiendo que el pueblo de Valpalmas que dista una hora de la cabeza del partido, ha estado unido para ambos profesores contribuyendo para el primero con 13 cahices de trigo; y para el segundo 1500 rs. en dine-ro efectivo, y ambos facultativos se les permitirá contratarse con otros pueblos vecinos que carecen de ambos facul-tativos y no distan mas que dos horas de la matriz. Las solicitudes al alcalde de Piedratajada francas de porte.

El ayuntamiento constitucional de Maria, asociado á uu gran número de mayores contribuyentes ha determinado en razon de no ser suficiente su vecindario para cerrar el partido de firmuéutico, contratar el servicio de las medicinas que los vecinos necesiten por tiempo de un año, los interesados que quieran intervenir en dicha contrata podrán presentarse en las casas consistoriales de dicho ayuntamiento el Domingo 8 del corriente á hora de las diez de

Se hallan vacantes las condutas de médico, cirujano, bo-ticario y albeitar del pueblo de Miedes, sus dotaciones son las siguientes: médico 3200 rs, cirujano 2800, boticario 1600 y albeitar 1600. Las personas que gusten solicitar-las pueden hacerlo hasta el 10 del corriente mes dirigiendo sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte.

La conduta de médico de la villa de Biel, que será pro-vista á partido cerrado con el agregado de Fuencalaeras que dista una hora se halla vacente, su dotacion consiste en 60 cahices de trigo anuales pagados por sus ayunta-mientos respectivos al San Miguel de Setiembre de cada año: á saber es; por el ayuntamiento de la villa de Biel 49 cahices, y por el de Fuencalderas 11 sahices. Los as-pirantes dirigirán sus solicitudes franças de costa a la pirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la se-cretaría de ayuntamiento de la villa de Biel, hasta los 15 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial que será su provision.

La conduta de cirujano del pueblo de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en 24 cahices de trigo puro al año, los que apetezcan dicha vacante remitir in sus so-licitudes francas de porte hasta el 10 de Octubre que se proveerá. Igualmente se halla á partido abierto la conduta de albeitar, los profesores veterinarios que les acomode el desempeño de dicha profesion se constituirán en este pueblo, donde hará sus contratas particulares.

La conduta de médico de Pintano y los agregados de Undues Pintano, Artieda, Bagues y Longas, se halla vacante á partido abierto; su dotacion asciende á cincuenta cahices de trigo pagados por el San Miguel de Settembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecandarios; la distancia que media á ambos pueblos el que mas es la de dos horas. habiendo entre ellos la de un cuarto de hora. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al ayuntamiento en Pintano hasta el dia siete de Octubre en que se proveerá.

Acordado por el Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Agon, la creacion de una plaza de médico-cirujano, y otra de farmacéutico ; abre á concurso á su provision por el término de treinta dias, ó sea hasta el dia 1.º del próximo Noviembre : en cuyo término podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas con los títulos que crean puedan hacer cons-

tar sus méritos y estudios. Dichas plazas tienen por asignacion la primera 5000 is. vn. con mas una anega de trigo por cada vecino que se rasure en su propia casa, y la segunda 1200 rs. vn. ambas asignaciones pagadas por trimestres por

el ayuntamiento.

Las obligaciones que los aspirantes han de contraer, se hallan de manifiesto en la secretaría de la municipalidad, donde podrán consultarlo, y dirigir sus instancias en el término prefijado.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, que da establecida en el palacio del Sr. Baron de Purroy plaza de la Cabra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

El que quiera vender caballos de toros para las cor-ridas próximas del Pilar, podrá llevarlos desde lue-go i gusta á la plaza de toros, donde habrá un encargado de la empresa para tratar de su ajuste, este estará de ocho á once de la mañana y de tres a seis

Ayuntamiento constitucional de Culatayud, provincia de Zaragoza — Hallándose vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion, dotada con cuatro mil rs. vn. unuales, se hace saber á los que reunan los circunstancias para optar á di= cho destino, remitan sus solivitudes al mencionado Ayunta-miento por término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

La empresa de navegacion del Canal Imperial pone en conocimiento del público que ha conseguido convinar los via= ges del barco ordinario con la salida de Tudela de la diligencia de Soria y su carrera: en consecuencia partirà de Tudela dicha diligencia los mattes, jueves y sabados á las cuatro de la mañana regresando los lunes, miércoles y viernes.

Asimismo ha dispuesto esta empresa establecer para las próximas flostas de Ntra. Sra del Pilar un barco diario cuyos viages darán principio el viernes próximo 6 del corriente hasta el dia 20 del mismo saliendo de Casa-blanca y el Bocal á las seis de la mañana y una hora autes los carruages de esta ciudad y Tudela.

La Moraltuan, periodico no político, interesante à todas las clases de la sociedad por el objeto que se propone, que es el que manifiesta su propio título. Se insertaran tambien integras ó por estracto, según fuese su importancia. las Reales órdenes del Gobierno de S. M., las órdenes ó circulares de las autoridades de la provincia y cuantas noticias generales del Reino y fuera de él se creyeren oportunas, con su correspondiente gacetilla de lo que ocurriere en esta ciudad. Cada número llevará ademas un Folletin dispuesto de modo que pueda cortarse para sú encuadernacion, y en el se iran publicando novelitas cortas, pero todas tan morales que podrán y deberán leerlas desde el niño hasta el anciano. Tales serán, entre otras, las del célebre canonigo Schmit.

l'or ahora se publicará este periódico los jueves sola-mente en pliego de papel marquilla, pero con promesa de darlo á luz mas dias, si el número de suscritores lo per-mite, en cujo caso no habrá aumento de precio para los primeros suscritores de esta ciudad, y muy insignificante pa-

Se admiten suscriciones à 4 rs. por mes en la imprenta de D. Antonio Molina calle Mayor núm. 75: en la libretía de la Sra. viuda de Heredia, y en la Administracion diocesana.

Principiará su publicacion el Jueves B del corriente, llevándose el periódico á domicilio.

La conduta de farmaceútico de los pueblos de Ambel y Bulbuente, unidos á partido cerrado y distan cuarto y medic de hora, se halla vacante: su dotacion consiste en 6000 rs. vn. anuales pagados por iguales partes en ambos pueblos á San Miguel de Setiembre, los aspirantes derigirán sus solicitudes francas de porte á cualquiera de sus ayuntamientos hasta el dia 24 del corriente en que se proveerá.

Nueva feria en Ateca.

Con la competente autorizacion se celebrará una feria anual en la villa de Ateca, que tendrá lugar en los dias 4, 5 y 6 del corriente Octubre. La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, los buenos alojamientos y las muchas comodidades que ofrece para la colocación de los ganados hacen esperar que dicha feria será una de las mas concurridas é importantes del pais. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público.

Interesante. Liquidacion de las ecsistencias de una libreria de Madrid. Libros casi de valde y que la mayor parle nunea han estado en baratos: la venta durará pocos dias; calle del arco de Cineja, frente á la puerta pequeña de San Gil, donde se dán gratis los

GRAN BARATO.

En la calle de la Cedacería número 23 donde se halla de muestra el libro mayor, sigue la venta de libros en blanco y rayados de todos tamaños, como asimismo cajas de carton, carpetas para liar papeles y tintas de colores, todo á precios muy bajos como vecán los consumidores. En la misma se hallará un buen surtido de plumas de ave para escribir, las que se venderán desde el ínfimo precio de 3 rs. el 100 hasta 12 inclusive : tambien se hallara papel dorado y plateado 16 rs. la mano, una coleccion de comedias del museo dramático las que se venderán por la tercera parte del precio que tienen impreso en la cubierta, y por último resmillas de papel arlequin ó de colores para escribir cartas á 10 rs. cada una de 50 cuadernillos y cajas de sombrereras de caballero. En el mismo establecimiento se compra papel de periódicos y libros viejos por arrobas.

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares publicadas en el Boletin oficial del mes de Setrembre illimo.

Alocucion del Consejo de Ministros al pueblo de Madrid Milicia nacional con motivo de la espatriacion de Doña Maria Cristina, n 105.

Circular del Ministerio de la Gobernacion, sobre la sa-

lida de la Reina Madre, n. 103. Alocucion del Ministerio á la Milicia nacional de Madrid, n. 105.

Real decreto restableciendo la facultad de teología en las Universidades que se espresan, n. 105

Circular del Gobierno de provincia, desestimando la so-

licitud de registro de la mina que se espresa, n. 105 Otra de la Exema. Diputación provincial para la pre-

sentacion de las cuentas municipales, n. 105

Otra para que cesen los pueblos en la remision de los estractos mensuales de cuentas, n 105.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra para que no se influya en las elecciones, n. 106

Otra para que los eclesiásticos no abandonen los puestos invadidos por el cólera, n. 106.

Circular del Gobierno de provincia dictando varias me-didas para el caso desgraciado de el colera, n. 106. Otra para que no se cierza la medicina y cirugia sin el correspondiente título, n. 106.

Otra baciendo saber el nombramiento de Secretario de Gobierno de esta provincia en D. Francisco Sepúlveda,

Otra sobre varios registros de minas, n. 106

Otra de la Exema. Diputacion provincial sobre formacion de presupuestos, n. 106 Otra del Ministerio de la Gobernacion para el manteni-

miento del orden, n 307.
Otra para que los facultativos del arte de curar no aban-

donen los puntos de su residencia, n. 107.

Real orden sobre cordones sanitarios, n. 107.

Circular del Gobierno de provincia para que no se rebaje à los profesores de instruccion primaria sus baberes, 107.

Otra sobre registro de minas, n. 107. Otra de la Administración de Hacienda pública, sobre indemnizacion de apedreo á los pueblos que se espresan, 107

Otra de la Exema. Diputación provincial para reclama-ones en las listas electorales, n. 108. ciones en las listas electorales, n.

Real orden para que no se oculte la existencia del cólera, n. 108

Circular del Gobierne de provincia sobre registros de minas, n. 108.

Providencia de la Junta consultiva de la provincia, haciendo saber no volver a reunirse hasta el 8 de Noviem-bre próximo, n. 108.

Real orden publicando varias medidas del Consejo de

Sanidad y de la Junta general de Beneficencia, n. 109. Circular del Gobierno de provincia, para la entrega de les armas, escepto las personas que se espresan, n. 109. Real orden sobre medidas higienicas, n. 110.

Circular del Gobierno de provincia, sobre registro de

minas, n. 110.

Otra haciendo saber el nombramiento de comisario de montes de esta provincia en D. Francisco Ibarra, n. 110. Otra encargando el pago de contribuciones, n. 110.

Real orden sobre pago de dérechos de hipoteces en los vinculos, n. 110

Otra para la renovacion de los ayuntamientos n. 111. Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios registros de minas, n. 111.

Real orden sobre dietas y derechos á los Delegados y Veterinarios por las visitas que hacen á las paradas, n. 112. Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber el

nombramiento de Agente Recaudador de memorias &c. en D Francisco Cemeli, n 112.

Otra de la Exema. Diputacion provincial publicando la nota de inclusiones y esclusiones en las listas electorales, n. 112 Real orden suspendiendo la matricula en las Universida-

des hasta el 15 de Octubre próximo, n. 113. Real decreto derogando el de 3 de Mayo de este año y de consiguiente disuelta y extinguida la comunidad de Monges del Monasterio de S. Lorenzo del Escorial, n. 113.

Circular del Cobierno de provincia para castigar el conato de coaccion en las elecciones en el pueblo de Ruesta, n 113

Otra recomendando la instruccion sobre el cólera publicada por D. Toribio Guallart n. 113.

Instruccion para el cólera por la Junta de Sanidad de

Barcelona, n. 113. Circular de la Intendencia general militar para que vuel-

van á recibir en especie el suministro de pienso la Guardia civil, n. 114.

Circular del Gobierno de provincia baciendo saber el nombramiento de celadores del ramo de vigilancia, n. 114

Otra para que devuelvan las armas personas que las tomaron el 17 de Julio, de las existentes en el Gobierno civil, n. 114.

Otra declarando sin efecto los espedientes de las minas que

se espresan, n. 114.

Real orden para que se admitan en los hospitales civiles à los militares que pudiesen ser atacados del cólera, n. 144. Reparto para el socorro de presos pobres del partido de

La Almenta, n. 114 Concluye la instruccion para el cólera de la Junta de Sauidad de Barcelona, n. 114. Real orden mandando que las Diputaciones provinciales no

promuevan reuniones electorales en ningun sentido, n. 115.

Alocucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia à efectores, n 115. los electones, n 115. Circular del Gobierno de provincia sobre caducidad de

las minas que se espresan, n. 115.

Otra de la Excma. Diputacion provincial publicando la nota de inclusion y esclusion en las listas electorales, n 115.

Real decreto suprimiendo las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provin-

Real órden para que los empleados en el ramo de montes no se mezclen en las elecciones de Diputados á Córtes, n. 116.

Alocucion del Exemo. Sr. Inspector general de la Mili-

cia Nacional del Reino, n 116. Circular de la Excma. Diputacion provincial publicando las estancias causadas en el Hospital por los mozos que se espresan durante las operaciones de la quinta, n 116.

Otra del Gobierno de provincia sobre caducidad de las mi-nas que se espresan, n. 116.

Otra para la subasta de la impresion y circulacion del Bo-

letin oficial de esta provincia, n. 117. Otra de la Exema. Diputacion provincial de esta provincia publicando la nota de inclusion y esclusion en las listas electorales, n. 117.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.